

VI. Semillero de investigadores

Petróleo e indígenas en Colombia

Una mirada desde la seguridad humana¹

ANA CECILIA BURGOS GONZÁLEZ
ana.burgos31@urosario.edu.co

Artículo recibido 15/09/2006
Evaluación par interno 20/09/2006

Resumen

En Colombia las actividades de exploración, explotación, transporte y procesamiento de hidrocarburos que se vienen realizando desde comienzos del siglo XX son responsables de grandes procesos de transformación del territorio y de degradación de los ecosistemas en los que se realizan. Estos procesos han impactado negativamente la seguridad de las comunidades indígenas poniendo en riesgo su cultura y en algunos casos su existencia misma. Aunque históricamente los derechos de estas poblaciones frente a la explotación petrolera, y minera en general, han cambiado y su autonomía e integridad es protegida por la Constitución de 1991, las comunidades siguen teniendo una alta vulnerabilidad frente a la intervención de los ecosistema que habitan.

¹ Este es un artículo de reflexión basado en una metodología de revisión bibliográfica y constituye un avance de investigación que se inscribe en el proyecto “Hacia la redefinición de las relaciones entre medio ambiente y seguridad en la región andina” que hace parte de la línea de investigación “La seguridad, entre lo regional y lo internacional” del Centro de Estudios Políticos e Internacionales de la Universidad del Rosario.

La degradación ambiental producida directamente por las actividades petroleras y por los procesos de colonización que estas impulsan se constituye en una amenaza a la seguridad de las comunidades, cuyos territorios y recursos de subsistencia se ven disminuidos. La colonización y la presión sobre los recursos naturales que esta produce son motivadas principalmente por la pobreza de poblaciones campesinas que buscan nuevas tierras para habitar, a su vez, estos dos procesos son causa de degradación ambiental que empobrece a las comunidades étnicas debido a que afecta sus fuentes de sustento, situación que genera inseguridad para los indígenas. Adicionalmente, la degradación ambiental y la disminución de los territorios ponen en riesgo la cultura de estos grupos humanos, pues afecta sus valores, tradiciones, autoridades y, en general, su forma de vida lo que constituye una amenaza a su seguridad.

Palabras clave: *petróleo, indígenas, seguridad humana.*

Abstract²

In Colombia, the exploration, exploitation, transport, and processing of hydrocarbons since the beginning of the 20th century have caused great territory transformations and ecosystem degradation. These processes have impacted adversely the indigenous communities security, exposing their culture and, in some cases, their existence itself. Even though, facing oil and, in general, mineral exploitation, the rights of this population have changed historically and their autonomy and integrity is protected by the 1991 Constitution, the communities are still highly vulnerable to the intervention on the ecosystem they inhabit.

The environmental degradation directly arisen from the oil exploitation activities and the colonization they have driven, has become a threat to the security of the communities whose territories and subsistence resources have been reduced. Colonization and the resulting natural resource pressure are mainly caused by the poverty of the country population that seek new lands to occupy and these two facts cause in turn the environmental degradation that impoverish the

² This document is a meditation paper based on a bibliographic review methodology and constitutes a research advance registered in the “Towards the redefinition of the relationship between environment and security in the Andean Region” project, which is part of the research line “Security – between the regional and the international” carried out by the Center for Political and International Studies of the Universidad del Rosario.

ethnic communities by affecting their living sources, thereby causing insecurity to the indigenous population. In addition, environmental degradation and territory reduction risk these human groups' culture by impacting their values, tradition, authorities and, in general, their way of living, and therefore turn into a threat to their security.

Key words: *petroleum, indigenous, human security.*

Introducción

Este artículo analiza la relación entre la explotación de recursos naturales, específicamente del petróleo y la seguridad de las poblaciones indígenas, haciendo énfasis en la relación que existe entre ocupación del territorio, estrés ambiental y pobreza y la de estos con la seguridad humana. Actualmente, los 638 resguardos existentes ocupan el 27% del territorio colombiano correspondiente a 31.3 millones de hectáreas. Estos resguardos son propiedad colectiva de los 82 pueblos indígenas del país y están presentes en la mayoría de los departamentos.³ La población indígena colombiana asciende a aproximadamente 800.000 personas que equivalen al 2% de la población total del país⁴ y a pesar de que constituyen una minoría tienen derecho a ser consultados sobre todos los proyectos de explotación de recursos naturales que se realicen en sus territorios. Por lo anterior, los pueblos indígenas son protagonistas de buena parte de los proyectos de explotación minera y especialmente de explotación petrolera, proyectos que producen una fuerte intervención en el medio ambiente y que representan una amenaza para la forma de vida de las comunidades y en algunos casos para su supervivencia.

Para las comunidades indígenas colombianas la relación con los elementos medio ambiente y territorio es vital para la reproducción de su cultura y costumbres; por este motivo, todas las transformaciones que estos dos elementos sufren tienen un impacto en su bienestar y su forma de vida. En los últimos años las actividades de explotación de recursos naturales en general, y de recursos mineros en particular, se han convertido en el país en fuente de conflicto entre estas comunidades, por un lado, y el Gobierno y las empresas, por el otro, ya que poseen visiones radicalmente distintas sobre la relación con el medio ambiente. Para los indígenas la madre tierra es considerada un ser vivo y por ello lo que se le haga tiene consecuencias que van más allá del impacto físico. Desde este

³ Colombia, Departamento Nacional de Planeación, “Bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006. Capítulo III. Construir Equidad Social”, Bogotá, 2002, disponible en http://www.dnp.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=699, última actualización no disponible, consulta realizada el 10 de septiembre de 2006.

⁴ *Ibid.*

punto de vista, la naturaleza no debe ser explotada ni agredida por- que los pueblos indígenas se consideran parte de ella.⁵ Por esta razón, conciben una relación de respeto y dependencia con la tierra que se expresa en el manejo del medio ambiente y de los recursos naturales y que es contraria a la fuerte intervención ambiental que generan las actividades petroleras.⁶

El sector petrolero tiene un peso importante en la economía colombiana, pues es el principal producto de exportación (representa el 55.4% del total de las exportaciones) y es la actividad que más recursos aporta a las finanzas públicas;⁷ de hecho, en 2005 aportó 2.8 billones de pesos por concepto de regalías.⁸ A pesar de su importancia, las reservas de petróleo colombianas han disminuido en los últimos años, al punto de que el país está cerca de perder su autosuficiencia petrolera, que por ahora está garantizada hasta el año 2010.⁹

Por esta razón, en los últimos años el Gobierno ha realizado una serie de reformas con las que busca incentivar la inversión en el sector hidrocarburos y de esta forma evitar que el país pierda su condición de país exportador de petróleo. Una de las reformas fue la separación de dos roles que venía desempeñando Ecopetrol, entidad que al mismo tiempo era una empresa industrial dedicada

⁵ Actualidad Étnica, “Indígenas en el Día del Medio Ambiente: No somos nada sin la madre tierra”, Bogotá, 2006, disponible en <http://www.etniasdecolombia.org/actualidadetnica/detalle.asp?cid=3633>, última actualización 1 de septiembre de 2006, consulta realizada el 2 de septiembre.

⁶ José Sebastián Jansasoy, “Plan de vida del pueblo Cofán y cabildos indígenas del valle del Guamuéz y San Miguel. Una propuesta indígena de desarrollo y paz en el departamento del Putumayo”, en: Colombia, Departamento Nacional de Planeación, *Construcción de un futuro para Colombia desde sus territorios*, Departamento Nacional de Planeación, Bogotá, 2003, p. 131.

⁷ Colombia, Ministerio de Minas y Energía, “Memorias al Congreso 2005-2006. Sección A sector hidrocarburos”, 2006 p. 20. Disponible en <http://www.minminas.gov.co/minminas/pagesweb.nsf?opendatabase> última actualización 16 de septiembre de 2006, consulta realizada el 16 de septiembre de 2006.

⁸ *Ibíd.*

⁹ Colombia, Presidencia de la República, “Hasta el 2010 Colombia prorrogará autosuficiencia petrolera”, marzo 31 de 2005, disponible en www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2005/marzo/31/063, última actualización 15 de septiembre de 2006, consulta realizada el 15 de septiembre de 2006.

a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y el administrador de las reservas de hidrocarburos del país. Como resultado de esta separación fue creada la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), entidad que está encargada de administrar los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, las reservas y la información geológica.¹⁰ Otra de las reformas fue realizada por la ANH, que rediseñó el modelo de contratación con las empresas petroleras con el fin de hacer más atractiva la inversión en el país.

Sin desconocer la importancia que el sector petrolero tiene en la economía y dado que actualmente es prioritario para el país encontrar nuevas reservas de petróleo, revisar los efectos que las actividades de exploración y explotación petrolera han tenido en las poblaciones indígenas permite analizar la necesidad de proteger a las comunidades y su territorio, especialmente si se tiene en cuenta la gravedad de la situación humanitaria de los indígenas colombianos y los derechos que tienen las comunidades frente a la explotación de recursos naturales. Los pueblos indígenas son víctimas de violaciones de los derechos humanos “como resultado, entre otras, de las dinámicas del conflicto armado interno, la implantación en gran parte del país de grupos armados ilegales vinculados a estructuras regionales y locales de poder político o los fuertes intereses económicos vinculados al narcotráfico y a la explotación de los recursos naturales”.¹¹ Es decir, los territorios indígenas reciben presiones tanto de los actores de conflicto armado como de actividades económicas legales, específicamente de actividades como la explotación forestal, las explotaciones mineras (petróleo, oro, carbón, salitre), los megaproyectos hidroeléctricos y la construcción de vías, actividades que producen efectos negativos en las condiciones de vida de las comunidades.¹²

¹⁰ Colombia, Ministerio de Minas y Energía, Unidad de Planeación minero energética, *La cadena de petróleo en Colombia*, Ministerio de Minas y Energía, Bogotá, 2005, p. 27.

¹¹ Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, *Informe del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Misión a Colombia*. 2004, p. 5, disponible en www.acnur.org/biblioteca/pdf/3175.pdf, consulta realizada el 30 de agosto de 2006.

¹² *Ibíd.*, pp. 14, 19.

Frente a esta situación los indígenas colombianos cuentan con una serie de derechos y de mecanismos de protección que les permiten proteger su integridad territorial y cultural de la intervención de los grandes proyectos de inversión. La Corte Constitucional ha participado en la resolución de algunos de los conflictos alrededor de los recursos naturales entre las empresas petroleras y las comunidades indígenas, así como en el desarrollo de los derechos que estas últimas tienen; ha convertido a la acción de tutela y a la consulta previa en herramientas para que las comunidades puedan defender la integridad de sus territorios y para obligar a que durante los proyectos de explotación de recursos naturales sus intereses sean tenidos en cuenta. A pesar de que estas dos herramientas tienen limitaciones y que en ocasiones las comunidades perciben que sus intereses no son realmente respetados por las empresas, constituyen un avance importante en la protección de la seguridad de las minorías étnicas del país.

Este artículo de reflexión, basado en una metodología de revisión bibliográfica, se divide en cuatro secciones. En la primera parte se aborda la relación entre seguridad humana, degradación ambiental, pobreza y territorio, que son los conceptos alrededor de los cuales se articula el análisis de la relación entre explotación petrolera y seguridad de las comunidades indígenas. En la segunda parte se realiza una revisión de las consecuencias que en Colombia las explotaciones petroleras han tenido sobre los pueblos indígenas. Para ello se analizan tres casos ejemplares: la Concesión Barco, desarrollada en la región del Catatumbo; la Concesión De Mares, desarrollada en el Magdalena Medio y la explotación petrolera realizada en el departamento del Putumayo. Con el fin de conocer el desarrollo de mecanismos legales de protección de los derechos de los pueblos indígenas frente a la explotación de recursos naturales, en la tercera parte se analizan los alcances de la consulta previa y los desarrollos que en el tema de protección de los territorios indígenas ha realizado la Corte Constitucional. Posteriormente se analiza, a partir de las secciones anteriores, la relación entre medio ambiente, actividades petroleras y seguridad de las comunidades indígenas, haciendo énfasis en la colonización como causa de degradación medioambiental y pérdida

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 389-418, semestre II de 2006

del territorio. Por último, este artículo propone que el Estado debe encontrar la forma de compatibilizar la protección de la diversidad cultural de la nación, de forma que se garantice la seguridad de las poblaciones indígenas y el interés que comparten las empresas petroleras y el Gobierno por descubrir y explotar nuevos yacimientos de hidrocarburos que garanticen la autosuficiencia petrolera del país.

Seguridad ambiental en el marco de la seguridad humana

El artículo toma como marco de análisis la visión humana de la seguridad ambiental que se ubica no en el concepto tradicional de seguridad enfocado en las amenazas al Estado, sus fronteras e integridad territorial, sino en la protección y el bienestar del individuo, las comunidades y de la sociedad en general.¹³ El concepto de seguridad humana comprensiva está formado por dos componentes: uno político, que hace referencia a los asuntos militares, económicos y socio humanitarios y uno ambiental, relacionado con los recursos naturales, su protección y utilización.¹⁴ A diferencia del concepto tradicional de seguridad, una visión humana de la seguridad permite analizar las amenazas que afrontan las comunidades indígenas colombianas teniendo en cuenta las particularidades de este grupo humano que es minoritario en el país y que posee una visión de la relación con el medio ambiente y con el territorio distinta a la que desarrolla el Estado en las actividades de explotación minera. Así, el concepto de seguridad humana permite analizar de qué forma las actividades petroleras pueden afectar específicamente a las comunidades indígenas, su cultura, sus medios de subsistencia, el medio ambiente y el territorio en el que se desarrollan.

¹³ Adil Najam, "The human dimensions of environmental insecurity: Some insights from South Asia", en: *Environmental change and security project report*, num. 9, The Woodrow Wilson Institute, 2003, p. 61.

¹⁴ Arthur Westing, "The environmental component of comprehensive security", en: *Bulletin of peace proposals*, vol. 20, num. 2, Internacional Peace Research Institute, Sage Publications, Oslo, 1989, p. 129, citado por Stéphanie Lavaux, "Medio ambiente y seguridad: una relación controvertida pero necesaria", en: Cardona, Labatut, Lavaux, Sánchez (eds.), *Enerujadas de la seguridad en Europa y las Américas*, Universidad del Rosario, Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales, CEPI, Bogotá, 2004, pp. 22–23.

El componente ambiental de la seguridad humana permite relacionar los problemas ambientales con otras formas de inseguridad que pueden ser agravados por este, como el desplazamiento forzoso o la pobreza.¹⁵ Un enfoque humano de la seguridad permite relacionar “las amenazas a los valores, identidad, a la cultura, al desarrollo sostenible y al bienestar económico y social de las personas”¹⁶ con los problemas ambientales.

Así, los problemas de estrés ambiental constituyen riesgos para la seguridad humana, ya que pueden afectar el bienestar de las personas y las comunidades. En la categoría estrés ambiental se incluyen fenómenos de degradación, cambio, escasez y conflicto medioambiental.¹⁷ La escasez de recursos naturales es originada por tres factores diferentes que pueden reforzarse mutuamente: la disminución en la oferta, el aumento en la demanda y los cambios en la distribución del recurso.¹⁸ La disminución en la oferta puede a su vez ser ocasionada por procesos de contaminación ambiental, que consisten en la reducción de la calidad del recurso, o por agotamiento, es decir, una reducción en su cantidad.¹⁹

La pobreza tiene un papel importante para explicar la relación entre degradación ambiental e inseguridad humana, ya que es la principal causa de la tensión o degradación ambiental y, al mismo tiempo, es la manifestación más importante de la inseguridad humana.²⁰ La pobreza, especialmente expresada como pérdida del sustento de las familias, produce una presión sobre los recursos que lleva a la degradación ambiental, lo que a su vez aumenta la aumenta generando un círculo vicioso.²¹ Una de las consecuen-

¹⁵ Stéphanie Lavaux, “Medio Ambiente y Seguridad: una relación controvertida pero necesaria”, pp. 22-23.

¹⁶ *Ibid.*, p. 19.

¹⁷ Lavaux, Stéphanie, “Degradación ambiental y conflictos: las conexiones”, en *Revista CIFE*, núm. 9, Universidad Santo Tomás, Bogotá, 2004. p. 73.

¹⁸ Daniel M. Schwartz, Tom Degliannis, Thomas Homer-Dixon, “The environment and violent conflict: A response to Gleditsch’s critique and some suggestions to future research” *Environmental Change and Security Project Report 6*, 2000, p. 80.

¹⁹ *Ibid.*, p. 79.

²⁰ Adil Najam, “The human dimensions of environmental insecurity: some insights from South Asia”, p. 62.

²¹ *Ibid.*, pp. 64, 66.

cias de las actividades petroleras en los territorios indígenas es la degradación de los recursos naturales y con ello el empobrecimiento de las comunidades indígenas, cuyas fuentes tradicionales de sustento –como la caza y la pesca– se ven afectadas. De esta forma, para el análisis propuesto en este artículo el territorio es un elemento central de la seguridad de los pueblos indígenas.

El territorio es el espacio que “un pueblo (etnia o nación) ocupa o utiliza de alguna manera, sobre el cual genera sentido de pertenencia, que confronta con el de otros, lo organiza de acuerdo con los patrones de diferenciación productiva (riqueza económica), social (origen de parentesco) y sexo/género (división sexual de los espacios) y ejerce jurisdicción”.²² Así, el territorio es construido por sus pobladores que “generan comportamientos culturales en torno a él”.²³

Las poblaciones indígenas no conciben el territorio como una posesión o propiedad, ya que este es un espacio colectivo de carácter vital y sagrado. Es al mismo tiempo el lugar en el que se reproducen los usos y costumbres indígenas, fuente de conocimientos y en el que se realiza la transferencia de saberes; espacio que garantiza la existencia de los pueblos indígenas y lugar sagrado de carácter ancestral.²⁴

El territorio garantiza la existencia de las comunidades y es necesario para proveer las condiciones necesarias para conservar la cultura y la forma de vida. De esta forma, el territorio se convierte en elemento principal de la seguridad de los pueblos indígenas, pues es fuente de subsistencia, de sacralidad; el espacio en el que se ejerce soberanía, se realiza y se reproduce la cultura.

²² Carlos Vladimir Zambrano, “Territorios plurales, cambio sociopolítico y gobernabilidad cultural”, en: Beatriz Nates (comp.), *Territorio y cultura. Territorios en conflicto y cambio socio cultura. Memorias II seminario internacional sobre territorio y cultura*, Grupo de Investigación Territorialidades Departamento de Antropología y sociología Universidad de Caldas, Manizales, 2001, p. 45.

²³ *Ibid.*

²⁴ José Sebastián Jansasoy, “Plan de vida del pueblo Cofán y cabildos indígenas del valle del Guamuéz y San Miguel. Una propuesta indígena de desarrollo y paz en el departamento del Putumayo”, p. 132.

Explotación petrolera y comunidades indígenas en Colombia

La explotación petrolera en Colombia inició sus actividades en las primeras décadas del siglo XX en desarrollo de las concesiones Barco y de Mares, entregadas por el gobierno de Rafael Reyes en 1905. Dichas concesiones autorizaban la explotación de yacimientos de petróleo en las selvas del Catatumbo y del Carare Opón, zonas que contaban con una gran diversidad de fauna y flora así como gran riqueza hídrica. Estaban habitadas por las comunidades Motilón Bari y Yariguíes, que se vieron afectadas por la explotación petrolera, ya que los primeros sufrieron una gran pérdida de población y vieron disminuir sus territorios; los segundos desaparecieron por completo poco después de que comenzaron las actividades petroleras en su territorio. Estos dos casos se expondrán más adelante.

La entrada de las empresas petroleras a estas zonas significó una profunda transformación de los ecosistemas y del uso del territorio, pues las selvas no intervenidas pasaron a ser, gracias a la explotación petrolera, “baldíos” disponibles para la colonización por parte de población que buscaba tener acceso a nuevas tierras.²⁵ Otras regiones del país vivieron el mismo proceso, como el Putumayo con los yacimientos de Orito, caso que se describirá posteriormente.

La concesión Barco

La concesión Barco se desarrolló en la región del Catatumbo, ubicada en el departamento de Norte de Santander, cerca de la frontera con Venezuela. A comienzos de siglo esta zona estaba habitada por los indígenas Motilón Bari, quienes se vieron afectados por la explotación de la concesión, tras la reducción de su población como del territorio. La concesión que inicialmente había sido entregada a Virgilio Barco Martínez, abuelo del expresidente de Colombia, Virgilio Barco Vargas, fue desarrollada por las empre-

²⁵ Alfonso Avellaneda Cusarí, “Petróleo, ambiente y conflicto en Colombia”, en: Martha Cárdenas y Manuel Rodríguez (ed.), *Guerra, sociedad y medio ambiente*, Foro Nacional Ambiental, Bogotá, 2004, p. 457.

sas Colombian Petroleum Company y South American Gulf Oil Co. (filiales de la Gulf Oil Company) a partir de 1931.²⁶

Una de las particularidades del contrato de concesión es que garantizaba a las empresas una cierta protección del Estado contra los indígenas que habitaban la zona. Esta protección se consideraba necesaria, pues los motilones tuvieron una reacción violenta ante la llegada de las actividades petroleras a su territorio. El contrato de concesión contenía una cláusula en la que se consagraba que “el gobierno prestará a las compañías contratantes la protección debida para prevenir o repeler las tribus de motilones o salvajes que moran en las regiones de que hacen parte los terrenos materia de este contrato, lo que se hará por medio de cuerpos de Policía armada o de fuerza pública”.²⁷ Esta cláusula muestra que las labores de exploración y explotación petrolera eran concebidas como tareas de conquista de un territorio inexplorado, habitado por salvajes a quienes no se les reconocía ningún derecho sobre las tierras que ocupaban.

La llegada de las empresas petroleras y la construcción de un oleoducto para llevar el petróleo a la costa atlántica, junto con las carreteras construidas, permitieron el ingreso masivo de colonos en la zona, afectando aún más a la población indígena y produciendo su desplazamiento. A comienzos de siglo, la población motilona era mayor a 2.000 personas y para los años sesenta era de aproximadamente 1.200 personas.²⁸ En cuanto al territorio de esta comunidad, era de aproximadamente 19.000 km² a comienzos de siglo y se vio reducido a cerca de 7.400 km² para 1950.²⁹

²⁶ Alfonso Avellaneda Cusarí, *Petróleo, colonización y medio ambiente en Colombia. De la Torá a Cusiana*, primera edición, Ecoe ediciones, Bogotá, 1998, p. 18.

²⁷ *Ibid.*, p. 18. Roque Roldán “Aproximación histórica a la explotación de petróleo en territorios indígenas”, en: Organización Nacional Indígena Colombiana, *Tierra profanada: grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia*, Disloque editores, Bogotá, 1995.

²⁸ INDEC, *La colonización del Catatumbo*, Publicación Multilit, Incora, vol. 1, 1971, p. 77, citado por Roque Roldán, *op. cit.*

²⁹ Instituto de Cultura Hispánica, *Geografía humana de Colombia. Nordeste indígena*, Colección Quinto Centenario, t. II, Bogotá, 1993, p. 80, citado por Alfonso Avellaneda Cusarí, *op. cit.*, p. 23.

En la década de los setenta la situación de los motilones cambió, pues fue creada una reserva de 83.000 hectáreas para este grupo. Aunque parte de estas tierras estaban ocupadas por colonos, el reconocimiento de la propiedad territorial es un factor de tranquilidad para la comunidad.³⁰ Adicionalmente, la concesión pasó a ser explotada por Ecopetrol, con lo cual se abrieron “posibilidades de comunicación entre la empresa y los indígenas”.³¹

La concesión de Mares

Las selvas del Carare Opón en las que se implantó la concesión de Mares estaban habitadas por los indígenas yariguíes en el momento de la llegada de la Tropical Oil Company (Troco) en 1916,³² empresa a la que Roberto de Mares le traspasó la concesión que le había sido entregada. Aunque la población de los yariguíes había comenzado a disminuir a partir de la segunda mitad del siglo XIX,³³ desapareció por completo después de que comenzó la explotación petrolera sin que se conozca la clase de relación que se estableció entre los indígenas y la empresa.³⁴

Aunque inicialmente la concesión estaba en manos de Troco, esta empresa traspasó sus derechos de explotación a la International Petroleum Company (subsidiaria de la Standard Oil), que desarrolló sus actividades petroleras en la región hasta 1951, cuando la concesión de Mares pasó a manos del Estado colombiano y empezó a ser operada por la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol. La presencia de las diferentes empresas petroleras en la región del

³⁰ Roque Roldan *op. cit.*

³¹ *Ibid.*

³² Miguel Ángel Santiago, “Crónica de la concesión de mares. Actividades preliminares de la Troco”, Ecopetrol, Bogotá, marzo 21 de 2003, disponible en <http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=149&conID=255&pagID=945>, última actualización no disponible, consulta realizada 3 de septiembre de 2006.

³³ Alfonso Avellaneda Cusaría, *op. cit.*, p. 24.

³⁴ Roque Roldan, *op. cit.* Una explicación para la desaparición de este pueblo sostiene que fueron aniquilados por medio de expediciones militares por la Standard Oil. Véase Tatiana Roa Avendaño, “Petróleo y deuda ecológica. Inicios de la historia de un saqueo”, en: Censat, *Una exigencia del sur: reconocer la deuda ecológica*, Editorial Bochica, Bogotá, 2001, p. 93.

Magdalena Medio significó un cambio profundo en las condiciones y usos de ese territorio, proceso que estuvo determinado por la llegada masiva de nuevos habitantes, la creación de nuevos poblados y el crecimiento de los que existían. Muchas zonas que a comienzos de siglo eran selvas pasaron a convertirse en áreas ganaderas e industriales gracias a la incursión de las empresas petroleras que construían campamentos y carreteras,³⁵ facilitando así la entrada al territorio de otros grupos humanos diferentes a los pobladores originales, los indígenas. La Troco consideraba la explotación petrolera como una tarea civilizadora que se encargaba de llevar el progreso a una tierra salvaje en la que las condiciones de vida eran difíciles porque no había “facilidades de vivienda” y por la cantidad de enfermedades tropicales que se presentaban,³⁶ como infecciones intestinales, fiebre amarilla y paludismo.³⁷

La explotación petrolera en el Putumayo

La llegada de la Texas Petroleum Company al departamento del Putumayo se desarrolló de forma similar a la exploración en el Carare Opón y en el Catatumbo a pesar de realizarse varias décadas después. En la década de los sesenta, el Putumayo se caracterizaba por estar aislado del resto del país, por no contar con vías terrestres y por estar habitado por una población en su mayoría indígena de las etnias Cofán, Siona, Huitoto, Inga y Koregüaje, comunidades que mantenían sus sistemas tradicionales de organización y su cultura.³⁸

³⁵ Alfonso Avellaneda Cusaría, *op. cit.*, p. 459.

³⁶ Eduardo Sáenz Rovner, “La industria petrolera en Colombia, concesiones, reversión y asociaciones”, *Revista Credencial Historia*, edición 49, Bogotá, enero de 1994, disponible en <http://www.lablaa.org/blaavirtual/revistas/credencial/enero94/enero2.htm> última actualización 17 de mayo de 2005, consulta realizada 28 de agosto de 2006.

³⁷ Miguel Ángel Santiago, “Crónica de la concesión de mares. La vida en los campamentos era ruda”, *Ecopetrol*, Bogotá, 21 de marzo de 2003, disponible en <http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=149&conID=255&pagID=952>, última actualización no disponible, consulta realizada 3 de septiembre de 2006.

³⁸ Roque Roldán, “Organización Nacional Indígena de Colombia “Aproximación histórica a la explotación de petróleo en territorios indígenas” y Roque Roldán *Minería en territorios indígenas de Colombia, Perú y Venezuela (Petróleo, carbón, bauxita, oro y diamantes)*, Disloque editores, Bogotá, 1999, p. 52.

La Texas construyó campos petroleros, carreteras y toda la infraestructura necesaria para la producción petrolera, también el oleoducto trasandino que transportaba el petróleo hasta el puerto de Tumaco en la costa pacífica. Como en los casos anteriores, junto con la empresa llegaron también grandes cantidades de colonos que se asentaron en tierras que antes habían constituido territorio de los indígenas. Para la Texas la llegada al Putumayo era una tarea de adaptación de un territorio inhóspito y de colonización.³⁹ Con su llegada a la región se fundaron nuevas poblaciones como Orito, La Hormiga y El Tigre y otras que crecieron gracias al impulso de la actividad petrolera.⁴⁰

Para los indígenas, la llegada de la empresa petrolera significó la disminución de su territorio, de forma que para 1973 habían sido ocupados entre el 60 y el 70% de las tierras del pueblo Cofán. En ese año el Incora les entregó dos reservas de 13.563 hectáreas y en 1976 otras dos de 14.454 hectáreas, terrenos que se vieron nuevamente reducidos debido a la ocupación de los colonos.⁴¹ Actualmente, los cofanes tienen una población de 1.122 habitantes y conservan menos del 5% de las más de 28.000 hectáreas que les fueron asignadas en los años setenta.⁴²

No obstante, en el período 2004-2005 se constituyeron o ampliaron 17 resguardos indígenas en el Putumayo que pertenecen a las diferentes comunidades indígenas que habitan el departamento y tienen un área total de 49.548 hectáreas; adicionalmente, hay otros 10 resguardos en trámite de aprobación.⁴³

³⁹ En una publicación de la empresa, la exploración en el Putumayo es descrita como “una utopía. La ferocidad de la selva virgen, la inclemencia del tiempo y la ausencia total de vías de comunicación hacían casi imposible pensar en descubrir crudo”. Texas Petroleum Company, *Historia de una epopeya. La Texas Petroleum Company en Colombia*, Texas Petroleum Company, Bogotá, 1991, p. 73.

⁴⁰ Texas Petroleum Company, *Historia de una epopeya. La Texas Petroleum Company en Colombia*, p. 65.

⁴¹ Roque Roldán, *op. cit.*

⁴² José Sebastián Jansasoy, *op. cit.*, pp. 124, 126-127.

⁴³ WWF Colombia, “Escudos de la Naturaleza”, Bogotá, disponible en el sitio Web http://www.wwf.org.co/colombia/articulo_detalle.php?lang=es&ir=a53, última actualización no disponible, consulta realizada el 11 de septiembre de 2006.

Derechos de los pueblos indígenas y explotación de recursos naturales

Desde las primeras décadas de siglo XX, época en la que comenzó a realizarse en Colombia la explotación petrolera, actividad que continúa hasta hoy, el país ha avanzado de forma importante en cuanto la normatividad dedicada a la protección de las minorías étnicas, siendo el principal avance el reconocimiento en la Constitución de 1991 de la diversidad étnica y cultural de la nación y la consagración de la autonomía de las comunidades indígenas, autonomía que contiene el derecho a gobernarse por autoridades propias y a realizar funciones jurisdiccionales dentro de sus territorios según sus usos y costumbres.

El artículo 330 de la Constitución consagró además el derecho de las comunidades a participar en las decisiones relacionadas con la explotación de recursos naturales en sus territorios y su realización sin afectar su integridad social, cultural y económica. Este derecho está consagrado también en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia en 1991, el cual establece que los pueblos indígenas tienen derecho a participar en aquellos procesos de desarrollo que afecten su vida, creencias, bienestar y a las tierras que ocupan.⁴⁴ La participación de las comunidades se hace efectiva a través de la consulta previa⁴⁵ que se ha constituido en el principal mecanismo de los indígenas para defender tanto su integridad étnica, cultural y territorial como su derecho a la autonomía. La consulta previa obliga a que durante la realización de cualquier proyecto de infraestructura público o privado o explotación de recursos naturales que afecte los territorios de

⁴⁴ Gloria Amparo Rodríguez, “La consulta previa a los pueblos indígenas” en: Carlos Parra Dussán y Gloria Amparo Rodríguez (eds), *Comunidades étnicas en Colombia. Cultura y jurisprudencia*, Centro editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2005, p. 115.

⁴⁵ La consulta previa se desarrolla en diferentes normas: Ley 99 de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental; Ley 21 de 1991, por el cual se adopta el Convenio 169 de la OIT; Ley 70 de 1993, que consagra los derechos de las comunidades negras; Decreto 1320 de 1998, que trata el proceso de consulta previa en lo relacionado con licencias ambientales; Decreto 1397 de 1996, el cual crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.

las comunidades étnicas, estas sean consultadas y a tener en cuenta el impacto económico, social, ambiental y cultural que pueda causarles el proyecto.

Los alcances de la consulta previa como mecanismo de protección de los derechos de las minorías étnicas colombianas es un asunto que ha sido tratado por la Corte Constitucional en sentencias en las que desarrolla los principios constitucionales que reconocen y defienden la diversidad étnica y cultural de la nación. La Corte ha analizado la relación de las comunidades con el medio ambiente del que hacen parte y considera que “la población indígena y el entorno natural se constituyen en un sistema o universo merecedor de la protección integral del Estado”.⁴⁶ Adicionalmente, la consulta previa ha sido considerada como un “derecho fundamental para la comunidad por estar ligada a su subsistencia como grupo humano y como cultura”,⁴⁷ es decir, se considera esencial para la protección de su integridad cultural, étnica, social y económica e incluso para asegurar la existencia misma de las comunidades indígenas y de las comunidades negras.

Pese a su importancia, la consulta previa tiene límites, debido a que en caso de que no sea posible concertar o llegar a un acuerdo con la comunidad, es el Gobierno quien en últimas tiene la potestad de autorizar o no la realización de un proyecto. Es decir, el proyecto puede llevarse a cabo incluso si la comunidad se opone definitivamente a su realización. En este caso deben establecerse los mecanismos necesarios para mitigar los efectos que pueda producir en la comunidad y sus miembros.⁴⁸ Lo anterior no significa que es suficiente con informar o notificar a las comunidades la realización de un proyecto de exploración o explotación de recursos naturales para

⁴⁶ Colombia, Corte Constitucional, “Sentencia T-342 de 1994”, citado por Carlos Parra Dussán “Jurisprudencia relevante para la comunidad indígena en Colombia”, en: Carlos Parra Dussán y Gloria Amparo Rodríguez (eds), *op. cit.*, p. 146.

⁴⁷ Colombia, Corte Constitucional, “Sentencia SU-039 de 1997” citado por Gloria Amparo Rodríguez, “La consulta previa a los pueblos indígenas”, en: Carlos Parra Dussán y Gloria Amparo Rodríguez (eds), *op. cit.*

⁴⁸ Gloria Amparo Rodríguez, *op. cit.*, p. 127-128; Carlos Parra Dussán, *op. cit.*, pp. 175-176.

surtir el trámite, pues la consulta es un proceso que se debe realizar con anterioridad al desarrollo del proyecto, que debe respetar los tiempos y modos de discusión de los indígenas, que no debe ser manipulado para legitimar decisiones ya tomadas y en el que se debe dar información completa y transparente a las comunidades.⁴⁹

El Decreto 1320 de 1998, que reglamenta la consulta previa en la explotación de recursos naturales, establece otro límite a los alcances de esta relativo al ámbito de aplicación, ya que la consulta solo se realiza en resguardos indígenas, en áreas de propiedad colectiva de las comunidades negras y en zonas no tituladas pero habitadas de forma permanente por las comunidades, mediante certificación del Ministerio del Interior y de Justicia. Esto implica que los proyectos que no se realicen en los espacios que legalmente son considerados territorios indígenas, pero que igual son considerados por las comunidades como parte integral de su territorio, estas no tienen derecho a participar. Legalmente los territorios indígenas son de varios tipos: las entidades territoriales indígenas;⁵⁰ los resguardos, que corresponden a territorios de propiedad colectiva de las comunidades (tienen carácter inembargable); las parcialidades o comunidades que no tienen resguardos y las reservas. Las comunidades o parcialidades indígenas son aquellos grupos que no tienen títulos de propiedad o cuyos resguardos fueron disueltos e indígenas que poseen tierras en forma individual.

Las comunidades y parcialidades que no cuentan con un resguardo y cuyos territorios no son reconocidos por el Ministerio del Interior y de Justicia, en la práctica pierden el derecho a participar en la consulta previa. Este es, según la Organización Nacional Indígena de Colombia, el caso de la comunidad Bari cuya presencia y existencia en la zona en la que se desarrolla el proyecto de explotación de Petróleo Álamo I fue negado por la dirección de Etnias del Ministe-

⁴⁹ Gloria Amparo Rodríguez, *op. cit.*, p. 123–124.

⁵⁰ Estas entidades deben ser reglamentadas por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que aún no se ha expedido.

rio del Interior y de Justicia; por esta razón, la comunidad vio negado su derecho a la consulta previa.⁵¹

Así, aunque la consulta es un mecanismo importante en la protección de los derechos de las comunidades, porque obliga a que sean tenidas en cuenta, tiene límites que hacen que pierda su eficacia. Por lo anterior, comunidades como los U'wa consideran que aceptar la realización de la consulta previa es equivalente a aceptar la ejecución del proyecto.⁵² Teniendo en cuenta los pronunciamientos de la Corte Constitucional, en los que obliga a consultar con las comunidades antes de la aprobación de un proyecto, negarse a participar en los mecanismos de consulta puede interpretarse como una estrategia para evitar que un proyecto pueda llevarse a cabo. Es decir, con sus sentencias la Corte protegió los intereses de las empresas señalando que, una vez realizada la consulta, las autoridades son las que determinan la realización o no del proyecto sin importar la posición de los indígenas, pero protegió a las comunidades, ya que ningún proyecto se puede realizar sin consulta previa.

A continuación se analizarán dos casos emblemáticos de conflicto entre comunidades indígenas y empresas petroleras en los que se evidencian las posibilidades y limitaciones de los mecanismos jurídicos (consulta previa y acción de tutela) que poseen los grupos étnicos para defender sus territorios. En el primero participan los indígenas U'wa y la empresa Occidental de Colombia; en el segundo, los Nukak Maku y Ecopetrol.

Occidental de Colombia y los indígenas U'wa

Una de las regiones de Colombia con mayor potencial de producción petrolera es la región del Sarare, en la que se encuentran los

⁵¹ Organización Nacional Indígena de Colombia, “Jornada de solidaridad con el pueblo Bari por la explotación petrolera en nuestro territorio” Bogotá, 26 de abril de 2006, disponible en <http://www.onic.org.co/nuevo/comunicados.shtml?x=164>, última actualización no disponible, consulta realizada el 12 de septiembre de 2006.

⁵² Asociación de autoridades tradicionales y cabildos U'wa, “¿Por qué el pueblo U'wa rechaza la consulta previa?”, Resguardo Indígena Unido U'wa, 2 de mayo de 2005, disponible en www.etniasdecolombia.org/documentos/Posicion%20oficial%20uwa%20consulta%20previa_05_05_05.doc consulta realizada el 11 de septiembre de 2006.

bloques de explotación Sirirí y Samoré. En esta misma área están ubicados los indígenas U'wa, dispersos en varios municipios de Santander, Norte de Santander, Boyacá y Arauca.⁵³

La empresa Occidental de Colombia inició acciones para realizar actividades de exploración y explotación petrolera en el bloque Samoré en la década de los noventa, situación a la que se opuso la comunidad U'wa, incluso con la amenaza de un suicidio colectivo en caso de no lograr evitar la entrada de la Occidental a su territorio, y que se convirtió en un conflicto jurídico, por un lado, entre la empresa y el Ministerio del Medio Ambiente y la Comunidad indígena, por el otro.

Uno de los requisitos que debía cumplir Occidental para obtener la licencia ambiental para desarrollar el proyecto era la realización de la consulta previa con los indígenas. Con el ánimo de obtener la licencia, en enero de 1995 se realizó en Arauca una reunión para consultar a la comunidad U'wa sobre el proyecto. En esa reunión participaron las empresas Ecopetrol y Occidental de Colombia y los ministerios de Minas y Energía y del Medio Ambiente. Después de dicha reunión el Ministerio del Medio Ambiente otorgó la licencia ambiental, decisión que fue rechazada por la comunidad indígena que se manifestó en contra de la exploración, argumentando que para ellos “el petróleo es la sangre de la madre tierra y sacarlo sería como asesinarla”.⁵⁴

La Defensoría del Pueblo, por solicitud de las autoridades tradicionales indígenas (la Asociación de Autoridades Tradicionales U'wa), presentó una acción de tutela para revocar la licencia ambiental por no realización de la consulta y una acción de nulidad para pedir la suspensión de la misma.⁵⁵

⁵³ Colombia, Ecopetrol, “La exploración y los U'wa I”, en: *Carta petrolera*, Bogotá, abril-junio de 2003, disponible en <http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=153&conID=36098&pagID=127111>, última actualización no disponible, consulta realizada 22 de agosto de 2006.

⁵⁴ Asociación de autoridades tradicionales de U'wa, “Los abusos de Riowa”, Cubará, disponible en <http://www.uwacolombia.org/riowa/index.html>, última actualización no disponible, consulta realizada 10 de agosto de 2006.

⁵⁵ *Ibíd.*

En septiembre de 1995 el Tribunal Superior del Distrito Judicial falló en primera instancia a favor de los indígenas, pero en octubre la decisión fue revisada por la Corte Suprema de Justicia que falló en segunda instancia a favor de Occidental. La Corte Constitucional aceptó revisar la sentencia y en febrero de 1997 falló nuevamente a favor de los U'wa, argumentando que no se había realizado la consulta previa y que la exploración representaba una amenaza para la integridad étnica, cultural, social y económica de la comunidad. Sin embargo, aclaró que en última instancia la validez de la licencia sería definida por el Consejo de Estado.

En marzo de 1997 el Consejo de Estado determinó que sí se había realizado la consulta necesaria para otorgar la licencia ambiental y que, por tanto, esta quedaba en firme. En abril de ese año la comunidad indígena presentó una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH), argumentando que sus derechos habían sido violados y que debido a que el Consejo de Estado había dejado en firme la licencia ambiental se podrían realizar trabajos en su territorio. La OEA entregó un informe en septiembre de 1997 en el que recomendaba suspender las exploraciones en el bloque Samoré y ampliar el resguardo de los U'wa. Occidental decidió entonces cancelar ese contrato de exploración y suscribir uno nuevo que excluyera los territorios indígenas. Así se conformó el contrato de explotación del bloque Sirirí.

Los territorios U'wa que estaban formados por dos resguardos y una reserva con un área total de 99.887 hectáreas fueron unificados y ampliados por el Incora para formar un solo resguardo de 220.275 hectáreas.⁵⁶ A pesar de la ampliación del resguardo, los indígenas afirman que zonas que ellos consideran parte de sus territorios ancestrales no forman parte de su resguardo y que están incluidos en el bloque Sirirí, por lo cual continuaron oponiéndose a la explotación petrolera.

Occidental comenzó la perforación del pozo Gibraltar 1 en el bloque Sirirí y en el 2002 concluyó que el proyecto no era rentable, por lo cual abandonó la exploración en la zona a favor de Ecopetrol.

⁵⁶ Colombia, Ecopetrol, *op. cit.*

Esta última viene desarrollando actividades de exploración en esta zona e incluso amplió el proyecto que ahora incluye el bloque Catleya además del bloque Sirirí. Tal ampliación integra territorios indígenas a las labores de exploración, por lo cual la empresa ha intentado realizar un proyecto de consulta con las comunidades al que estas se han negado en repetidas ocasiones.⁵⁷

No obstante, tanto el Ministerio del Interior y de Justicia como Ecopetrol continúan dialogando con los indígenas U'wa para lograr que accedan a realizar la consulta y de esta forma proseguir con el proyecto.

Los Nukak Maku y Ecopetrol

Los Nukak son una comunidad que hace parte del pueblo Maku que habita en las llanuras del departamento del Vichada, son seminómadas y dependen para su subsistencia de la vegetación, caza y pesca que les proporciona su territorio.⁵⁸ En 1991 Ecopetrol inició estudios de exploración sísmica en el territorio de los Nukak a través de una empresa subcontratista llamada Fronteras de Exploración Colombiana.

La Organización Indígena de Colombia (ONIC) decidió en 1992 presentar una acción de tutela para obtener la suspensión de los trabajos. Esta acción fue juzgada en primera instancia de forma favorable a los indígenas, pues ordenaba suspender transitoriamente los trabajos de exploración. Este fallo fue apelado por Ecopetrol y revisado por un Tribunal de Villavicencio que en su decisión tuvo en cuenta un estudio realizado en el área de exploración el cual señalaba que desde el punto de vista antropológico las actividades petroleras en la zona constituían genocidio y etnocidio, pues producían alteraciones negativas en el ecosistema y en las condiciones

⁵⁷ Colombia, Ecopetrol, “Comunidades de Boyacá, Santander, y Norte de Santander. Resumen proceso AsoU'wa”, Bogotá, disponible en <http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=208&conID=37304&pagID=128421>, fecha de la última actualización no disponible, consulta realizada 22 de agosto de 2006.

⁵⁸ Roque Roldán, *op. cit.*, p. 64.

de vida de los Nukak. Estas alteraciones disminuyen las posibilidades de los Nukak de sobrevivir y con ello ponen en riesgo su existencia; por tal razón, el segundo fallo suspendió definitivamente las exploraciones en el territorio Nukak.

Posteriormente, el Incora otorgó a los Nukak un resguardo de 632.000 hectáreas, dando así un paso importante en la protección de esta comunidad y en evitar su desaparición.⁵⁹

Actividades petroleras, medio ambiente y seguridad de las comunidades indígenas

Las actividades petroleras en territorios indígenas, como la exploración, la perforación de pozos y la construcción de oleoductos y carreteras, producen impactos directos en el territorio de las comunidades indígenas, por ejemplo, la fragmentación y alteración de los ecosistemas, la profanación de sitios sagrados para las comunidades, problemas de salud, contaminación y disminución de hábitats de vida silvestre que les sirven de sustento.⁶⁰ Sin desconocer la gravedad de estos efectos, posiblemente para las comunidades la consecuencia más desastrosa de la exploración o explotación petrolera es la colonización y, en los últimos años, la llegada de los grupos armados ilegales a sus territorios.

Las petroleras actúan como pioneras del proceso de colonización y se encargan de penetrar en regiones inexploradas, construir la infraestructura necesaria para habitar y explotar la zona y construir carreteras, facilitando la entrada de una población que viene detrás de ellas y de su actividad económica. La deforestación depende en gran parte de la existencia de vías de penetración y extracción de recursos naturales, como las realizadas por las empresas petroleras durante los trabajos de exploración sísmica. Una vez terminan los estudios, las vías construidas por las empresas quedan abiertas en medio de las selvas y los bosques, facilitando la

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ Roque Roldán, *op. cit.*, pp. 47-48.

extracción de recursos naturales y la colonización, actividades que afectan la biodiversidad, los suelos y el agua.⁶¹

Este proceso modifica el modo de vida de las comunidades indígenas; por ello, la llegada de las empresas petroleras y mineras es considerada por ellas una amenaza a su cultura y uno de los “principales factores de perturbación social que amenazan la integridad y supervivencia de los pueblos amerindios”.⁶² Incluso, se considera que “la intervención abrupta de una compañía petrolera puede llevar fácilmente al etnocidio”⁶³ de un grupo indígena.

Tanto las consecuencias directas como indirectas de las actividades petroleras producen degradación ambiental y escasez de ciertos recursos así como la reducción de la cacería, la pesca y el deterioro (contaminación) de las fuentes de agua. Los problemas de degradación ambiental unidos a una mayor competencia por el recurso que conforma el territorio produce el empobrecimiento de los indígenas en términos de pérdida de las fuentes tradicionales de subsistencia. En algunos casos los indígenas se ven forzados a dar un paso hacia las actividades agrícolas de carácter comercial, lo que implica cambiar sus formas tradicionales de organización y un riesgo para su integridad cultural,⁶⁴ o desplazarse hacia territorios de más difícil acceso y más aislados.⁶⁵ La degradación ambiental en aquellas zonas con suelos no aptos para las actividades agrícolas permanentes puede generar un mayor empobrecimiento de las comunidades indígenas y no indígenas que estén asentadas en el área, pues una vez agotados los nutrientes disminuye la productividad de las tierras.

⁶¹ Carlos Castaño Uribe, “Vías, bosques y conflicto social en Colombia”, en: *Guerra, sociedad y medio ambiente*, Martha Cárdenas y Manuel Rodríguez (ed.), Foro Nacional Ambiental, Bogotá, 2004, p. 411.

⁶² Roque Roldán, *op. cit.*, p. 33.

⁶³ *Ibid.*, p. 49.

⁶⁴ Roque Roldán, *op. cit.*

⁶⁵ Organización Nacional Indígena de Colombia, *El desplazamiento indígena en Colombia. Caracterización y estrategias para su prevención y atención en áreas críticas*, Red de Solidaridad Social, Bogotá, 2003, p. 50.

Otro de los efectos que las actividades petroleras han producido es la incursión de los actores del conflicto armado en los territorios indígenas. Aunque este proceso es favorecido con mayor fuerza por otros eventos como la expansión de cultivos ilícitos y la presión militar del ejército sobre tales grupos que se repliegan en territorios indígenas,⁶⁶ la entrada de los proyectos petroleros y en general la realización de grandes proyectos de infraestructura e inversión es una de las causas de la presencia del conflicto armado en esas zonas del país. La guerrilla es atraída por “razones políticas y financieras, y la contrainsurgencia para garantizar las condiciones políticas de la inversión y defender las empresas”.⁶⁷ Los grandes proyectos de inversión son para las guerrillas objetivos estratégicos de su lucha armada y fuentes de financiación a través de las extorsiones que realizan para permitir a las empresas continuar sus actividades. Por su parte, el ejército interviene para proteger las inversiones económicas y de esta forma el conflicto avanza hacia los territorios indígenas.⁶⁸ Esta situación genera un riesgo adicional para la seguridad de las poblaciones indígenas que, además de la degradación ambiental, la pérdida de territorios y el empobrecimiento, se ven involucrados en el conflicto armado.

En suma, las actividades petroleras son un factor que genera inseguridad en las comunidades indígenas debido a la degradación ambiental que causan y especialmente a que ocasionan la pérdida de un recurso vital para ellas: el territorio. Cuando este elemento es afectado se ponen en peligro los medios de subsistencia, la cultura, las tradiciones y, en algunas ocasiones, la existencia misma de las comunidades.

⁶⁶ Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, Comisión de derechos humanos, *Informe del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Misión a Colombia*. 2004, p. 8, disponible en: www.acnur.org/biblioteca/pdf/3175.pdf, consulta realizada el 30 de agosto de 2006.

⁶⁷ Organización Nacional Indígena de Colombia, *op. cit.*, p. 50.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 52.

Conclusión

Actualmente, no solo la explotación de recursos naturales, sino también el conflicto armado y la expansión de cultivos ilícitos⁶⁹ constituyen amenazas a la seguridad de las comunidades indígenas, muchas de las cuales viven hoy en día una precaria situación humanitaria. En el caso de algunos pueblos de la Amazonía, compuestos por menos de mil individuos, la situación es alarmante, pues una disminución de su población podría llevarlos a la extinción.⁷⁰

Debido a esta situación es necesario que el Estado colombiano encuentre mecanismos no solo legales para garantizar la seguridad de estos grupos y proteger la diversidad étnica y cultural del país. En el caso de la explotación legal de los recursos naturales, específicamente del petróleo, el reto para el Estado consiste en compatibilizar el interés de los pueblos indígenas en defender su territorio y cultura y el interés que comparten las empresas petroleras y el Gobierno de descubrir y explotar nuevos yacimientos de hidrocarburos. Es decir, es necesario proteger la diversidad étnica y al mismo tiempo alcanzar los objetivos de desarrollo económico del país.

La consulta previa constituye un mecanismo útil para integrar estas dos necesidades en forma tal que Colombia pueda mantener el autoabastecimiento petrolero y la condición de país exportador de petróleo y al mismo tiempo se pueda garantizar que durante los procesos de explotación petrolera se respeten los derechos de las poblaciones indígenas y se implementen mecanismos de compensación que impidan que la seguridad de estos pueblos se vea afectada.

⁶⁹ CEODD, “El narcotráfico en las relaciones fronterizas de Colombia”, Universidad del Rosario, 2006, pp. 62-63.

⁷⁰ ALDHU, *Proyecto Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana y Ecuatoriana*, Unión Europea, Bogotá, septiembre de 2003, citado por Organización Nacional Indígenas de Colombia, “Los Nukak: un pueblo en riesgo de extinción”, 2004, p. 1, disponible en: www.onic.org.co/img_upload/3068e9df14b050d72c4fa19fabab2d7/informe_nukak.pdf, última actualización no disponible, consulta realizada el 15 de septiembre de 2006.

Bibliografía

Actualidad Étnica, “Indígenas en el día del medio ambiente: no somos nada sin la madre tierra”, Bogotá, 2006, disponible en: <http://www.etniasdecolombia.org/actualidadetnica/detalle.asp?cid=3633>, última actualización 1 de septiembre de 2006, consulta realizada el 2 de septiembre de 2006.

Asociación de autoridades tradicionales de U'wa. “Los abusos de Riowa”, Cubará, disponible en: <http://www.uwacolombia.org/riowa/index.html>, última actualización no disponible, consulta realizada 10 de agosto de 2006.

_____, “¿Por qué el pueblo U'wa rechaza la consulta previa?”, Resguardo Indígena Unido.

Avellaneda Cusarúa, Alfonso, “Petróleo, ambiente y conflicto en Colombia”, en: Martha Cárdenas y Manuel Rodríguez (ed.), *Guerra, sociedad y medio ambiente*, Foro Nacional Ambiental, Bogotá, 2004.

_____, *Petróleo, colonización y medio ambiente en Colombia. De la Tora a Cusiana*, primera edición, Ecoe ediciones, Bogotá, 1998.

Castaño Uribe, Carlos, “Vías, bosques y conflicto social en Colombia”, en: Cárdenas, Martha y Rodríguez, Manuel (ed.), *Guerra, sociedad y medio ambiente*, Bogotá, Foro Nacional Ambiental, 2004.

Colombia, Presidencia de la República, “Hasta el 2010 Colombia prorrogará autosuficiencia petrolera”, marzo 31 de 2005, disponible en: www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2005/marzo/31/063, última actualización 15 de septiembre de 2006, consulta realizada el 15 de septiembre de 2006.

Colombia, Departamento Nacional de Planeación, “Bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006. Capítulo III. Construir Equidad Social”, Bogotá, 2002, disponible en: http://www.dnp.gov.co/paginas_detalle.aspx?idp=699, última actualización no disponible, consulta realizada el 10 de septiembre de 2006.

Colombia, Ecopetrol, “Comunidades de Boyacá, Santander, y Norte de Santander. Resumen proceso AsoU'wa”, Bogotá, disponible en: <http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=208&conID=>

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 389-418, semestre II de 2006

37304&pagID=128421, fecha de la última actualización no disponible, consulta realizada 22 de agosto de 2006.

_____, “La exploración y los U’wa IV”, en: *Carta petrolera*, Bogotá, abril-junio de 2003, disponible en: <http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=153&conID=36098&pagID=127113>, fecha de la última actualización no disponible, consulta realizada 22 de agosto de 2006.

Colombia, Ministerio de Minas y Energía “Memorias al Congreso 2005-2006. Sección A sector hidrocarburos”, 2006, disponible en: <http://www.minminas.gov.co/minminas/pagesweb.nsf?opendatabase>, última actualización 16 de septiembre de 2006, consulta realizada el 16 de septiembre de 2006.

Colombia, Ministerio de Minas y Energía, Unidad de Planeación minero-energética, *La cadena de petróleo en Colombia*, Ministerio de Minas y Energía, Bogotá, 2005.

Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, Comisión de derechos humanos, *Informe del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. Misión a Colombia*. 2004, disponible en: www.acnur.org/biblioteca/pdf/3175.pdf, consulta realizada el 30 de agosto de 2006.

Jansasoy, José Sebastián, “Plan de vida del pueblo Cofán y cabildos indígenas del valle del Guamuéz y San Miguel. Una propuesta indígena de desarrollo y paz en el departamento del Putumayo”, en: Colombia, Departamento Nacional de Planeación, *Construcción de un futuro para Colombia desde sus territorios*, Departamento Nacional de Planeación, Bogotá, 2003.

Lavaux, Stéphanie, “Degradación ambiental y conflictos: las conexiones”, en: *Revista CIFE*, núm. 9, Universidad Santo Tomás, Bogotá, 2004.

_____, “Medio ambiente y seguridad: una relación controvertida pero necesaria”, en: Cardona, Labatut, Lavaux, Sánchez (eds.), *Encrucijadas de la seguridad en Europa y las Américas*, Universidad del Rosario, Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales, CEPI, Bogotá, 2004.

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 389-418, semestre II de 2006

Najam, Adil, “The human dimensions of environmental insecurity: Some insights from South Asia”, en: *Environmental change and security project report*, núm. 9, The Woodrow Wilson Institute, 2003.

Organización Nacional Indígena de Colombia, “Jornada de solidaridad con el pueblo Bari por la explotación petrolera en nuestro territorio” Bogotá, 26 de abril de 2006, disponible en: <http://www.onic.org.co/nuevo/comunicados.shtml?x=164>, última actualización no disponible, consulta realizada el 12 de septiembre de 2006.

_____, *El desplazamiento indígena en Colombia. Caracterización y estrategias para su prevención y atención en áreas críticas*, Red de solidaridad social, Bogotá, 2003.

Parra Dussán, Carlos “Jurisprudencia relevante para la comunidad indígena en Colombia”, En: Parra Dussán, Carlos y Rodríguez, Gloria Amparo (eds.), *Comunidades étnicas en Colombia. Cultura y jurisprudencia*, Bogotá, Centro Editorial Universidad del Rosario, 2005.

Roa Avendaño, Tatiana, “Petróleo y deuda ecológica. Inicios de la historia de una saqueo”, en: Censat, *Una exigencia del sur: reconocer la deuda ecológica*, Editorial Bochica, Bogotá, 2001.

Rodríguez, Gloria Amparo, “Introducción”, en: Parra Dussán, Carlos y Rodríguez, Gloria Amparo (eds.), *Comunidades étnicas en Colombia. Cultura y jurisprudencia*, Centro Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2005.

_____, “La consulta previa a los pueblos indígenas”, en Parra Dussán, Carlos y Rodríguez, Gloria Amparo (eds), *Comunidades étnicas en Colombia. Cultura y jurisprudencia*, Centro Editorial Universidad del Rosario, Bogotá, 2005.

Roldan, Roque “Aproximación histórica a la explotación de petróleo en territorios indígenas”, en: Organización Nacional Indígena Colombiana, *Tierra profanada: grandes proyectos en territorios indígenas de Colombia*, Disloque editores, Bogotá, 1995.

Sáenz Rovner, Eduardo, “La industria petrolera en Colombia, concesiones, reversión y asociaciones”, en: *Revista Credencial Historia*, edición 49, Bogotá, enero de 1994, disponible en: <http://www.lablaa.org/>

Desafíos, Bogotá (Colombia), (15): 389-418, semestre II de 2006

blaavirtual/revistas/credencial/enero94/enero2.htm, última actualización 17 de mayo de 2005, consulta realizada 28 de agosto de 2006.

Santiago, Miguel Ángel, “Crónica de la concesión de Mares. Actividades preliminares de la Troco”, Ecopetrol, Bogotá, marzo 21 de 2003, disponible en: <http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=149&conID=255&pagID=945>, última actualización no disponible, consulta realizada 3 de septiembre de 2006.

_____, “Crónica de la concesión de mares. La vida en los campamentos era ruda”, Bogotá, marzo 21 de 2003, disponible en: <http://www.ecopetrol.com.co/contenido.aspx?catID=149&conID=255&pagID=952>, última actualización no disponible, consulta realizada 3 de septiembre de 2006.

Schwartz, Daniel M., Degliannis, Tom, Homer-Dixon, Thomas, “The environment and violent conflict: A response to Gleditsch’s critique and some suggestions to future research” *Environmental Change and Security Project Report 6*, 2000.

Texas Petroleum Company, *Historia de una epopeya. La Texas Petroleum Company en Colombia*, Texas Petroleum Company, Bogotá, 1991.

U’wa, 2 de mayo de 2005, disponible en: www.etniasdecolombia.org/documentos/Posicion%20oficial%20uwa%20consulta%20previa_05_05_05.doc, consulta realizada el 11 de septiembre de 2006.

WWF Colombia, “Escudos de la Naturaleza”, Bogotá, disponible en: http://www.wwf.org.co/colombia/articulo_detalle.php?lang=es&cir=a53, última actualización no disponible, consulta realizada el 11 de septiembre de 2006.

Zambrano, Carlos Vladimir, “Territorios plurales, cambio sociopolítico y gobernabilidad cultural”, en Nates, Beatriz (comp.), *Territorio y cultura. Territorios en conflicto y cambio socio cultura. Memorias II seminario internacional sobre territorio y cultura*, Grupo de Investigación Territorialidades Departamento de Antropología y sociología Universidad de Caldas, Manizales, 2001.